

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

0 1 DIC. 2017

VISTOS: Presentación del Interesado Ing. Nº 27137, de fecha 28 de noviembre de 2017; Informe del Departamento de Inspección de fecha 29 de noviembre de 2017; Certificado – Constancia de Existencia de Edificación Antigua Nº A - 11, de fecha 30 de julio de 2008, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento 690, de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

## **RESUELVO:**

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de

local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : EL SALTO CHICO № 1301

NOMBRE : JUAN BERNALDO CANAQUIRI CABALLERO

RUT. : 22.607.289-6

GIRO : PELUQUERÍA Y VENTA DE ACCESORIOS DE BELLEZA

ROL SII : 2171-013

UNIDAD VECINAL : 31

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. № 3.063 de 1.979 sobre Rentas

**3.-** Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que JUAN BERNALDO CANAQUIRI CABALLERO, RUT.22.607.289-6, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**5.-** Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

**6.-** Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes,

nteresado, copia a Copros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.

PATRICIO AGUILAR QUEZADA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DE PAULINA FIGUEROA RAMIREZ

ATENCION AL DIRECTORA (S)

ONTRIATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

CHILE

PAQ/PFR/KMM/sma 30/11/2017

1312232

SECRETARIO